

Resolución de Gerencia General N° 026-2025-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 12 de marzo de 2025

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 178-2024-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 08 de noviembre de 2024; el Informe N° 020-2025-GIN, de fecha 10 de marzo de 2025; emitido por la Gerencia de Infraestructura, el Informe N° 037-2025-OGAJ de fecha 12 de marzo de 2025; emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones: MOP del PATPAL FPP, señala que el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda “PATPAL-FBB” se creó mediante Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Decreto Legislativo N° 146. Es un Órgano Desconcentrado Especial de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima por Ley N° 28998. Con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica, financiera y administrativa en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación, sus modificatorias, ampliatorias y conexas, y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que la rectificación de errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; indicando además en el numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original;



Que, en ese sentido mediante Resolución de Gerencia General N° 178-2024-PATPAL-FBB/GG/MML se resolvió APROBAR la Liquidación de oficio técnica financiera de la obra "INSTALACION DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA, PROVINCIA DE LIMA-LIMA";

Que, en consecuencia, corresponde emitir el presente acto administrativo, por el cual se rectifica el número de Código Único de Inversión (CUI), siendo que dicho error no altera en lo sustancial ni en el contenido de la decisión adoptada, puesto que no modifican el sentido del acto administrativo aprobado;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Manual de Operaciones del PATPAL-FBB, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 003 de la Municipalidad Metropolitana de Lima "La Gerencia General es el Órgano de más alta autoridad administrativa de la entidad y ejerce como titular de la entidad (...);

Contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias; el literal p) del artículo 11° y el artículo 10 del Manual de Operaciones del PATPAL-FBB, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y estando a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 178-2024-PATPAL-FBB/GG/MML de fecha 08 de noviembre de 2024, en los siguientes términos:

Dice:

"SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de oficio técnica financiera de la obra **INSTALACION DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA,**



PROVINCIA DE LIMA – LIMA SNIP 90941 – CUI 9080722”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

Debe decir:

“SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de oficio técnica financiera de la obra **INSTALACION DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA SNIP 90941 – CUI 2080722”,** la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución de Gerencia General N° 178-2024- PATPAL-FBB-MML de fecha 08 de noviembre de 2024.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del PATPAL-FBB (<https://leyendas.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

Lic. JULIA AZUCENA COLGAS VARGAS
Gerente General

